



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN



XXX

Rev. No: XX

Fecha de emisión: XXX

Página 1 de 1

Contrato No.	DAM-1100-1717-2023
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
Nit:	891.380.033-5
Contratista:	MARIA CAMILA GUTIERREZ BURGOS
Identificación:	1.144.068.282
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADORA SOCIAL EN LA OFICINA DE COMUNICACIONES DE LA ALCADIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA".
2) Obligaciones:	1. Prestar los servicios de community manager mediante la actualización y administración de los medios digitales a través de la creación, redacción y publicación de diferentes contenidos de los eventos y programas de la alcaldía municipal de Guadalajara de Buga. 2. Realizar la recolección y difusión de la información que se lleva en cada una de las Dependencias y entes descentralizados a través de boletines de prensa. 3. Brindar asesorarías en el desarrollo y la coordinación de las estrategias de comunicación de la Administración Municipal. (Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el numeral 2 del estudio previo)
3) CDP	CDP No. 2023.CEN.01.000630 del 01/03/2023 , por valor total de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000.00) , al Rubro No. AC.2.1.2.02.009.01-HONORARIOS Recurso: 1101 LIBRE DESTINACIÓN , Código CPC: 91137 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal – Oficina de Presupuesto, del que se afectará la suma de \$3.583.333
CODIGO UNSPSC	801116

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

100

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

100

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN



XXX

Rev. No: XX

Fecha de emisión: XXX

Página 1 de 1

4) FORMA DE
PAGO

El valor total del presente contrato de prestación de servicios profesionales, se cancelará en UN (01) pago de valor mensual de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 2.500.000)** y otro pago por el valor de **UN MILLON OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TRENTA Y TRESPESOS M/CTE. (\$ 1.083.333)**, previo informe de actividades realizadas por EL CONTRATISTA con sus respectivos soportes de ejecución, debidamente aprobado y recibido a satisfacción por parte del SUPERVISOR del contrato y la presentación de la planilla de aportes obligatorios al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), acompañado de los respectivos recibos de pago.

Para el trámite de pago del contrato, los documentos antes mencionados deberán ser cargados por el Contratista desde su perfil, en la plataforma transaccional SECOP II, y de igual manera, la supervisión lo verificará y aprobará en la mencionada plataforma.

5) Garantía:

Por ser la modalidad de contratación directa y toda vez que el valor del contrato no supera la mínima cuantía, no se exigirán garantías según lo preceptuado por el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

6) Cláusulas
excepcionales:

CADUCIDAD: En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA mediante acto administrativo debidamente motivado decretará su caducidad dándolo por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: El presente contrato se rige por los principios de modificación, interpretación y terminación unilateral, en consecuencia, se entienden incorporados al mismo los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993.

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

**ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN**



XXX

Rev. No: XX

Fecha de emisión: XXX

Página 1 de 1

7) Causales de Terminación:	Mutuo acuerdo, por incumplimiento y por vencimiento del plazo. De conformidad al procedimiento establecido en el manual de contratación
8) Supervisor:	La supervisión del contrato en cuanto a su ejecución y cabal cumplimiento de acuerdo a lo pactado, será ejercida por el Profesional Universitario HEYNAR ALVAREZ MONSALVE adscrito al Despacho Municipal, o quien ejerza sus funciones, quien ejercerá con las facultades y responsabilidades que para el efecto consagra la Ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes sobre la materia.
9) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de una o más de las obligaciones emanadas de este contrato, EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA impondrá al CONTRATISTA una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato y sus adicionales, si los hubiese, la cual se hará efectiva sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de los demás perjuicios que se hayan causado al MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, La cláusula Penal Pecuniaria también se hará efectiva cuando se compruebe que EL CONTRATISTA ha celebrado el presente contrato contra expresa prohibición legal o estando incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.
10) Documentos integrantes del contrato:	Certificado de disponibilidad presupuestal, Estudios previos y del análisis del sector, invitación, propuesta, contrato virtual, certificado de registro presupuestal y constitución de las garantías cuando aplique.
11) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la afiliación a seguridad social integral, y la constitución de las garantías cuando aplique, previo a la suscripción de la respectiva acta de inicio.
12) Declaraciones:	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y EL CONTRATISTA, De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral 3 del artículo 32 de la Ley

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co



1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

2. The second part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

3. The third part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

4. The fourth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

5. The fifth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

6. The sixth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

7. The seventh part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

8. The eighth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

9. The ninth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

10. The tenth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

11. The eleventh part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

12. The twelfth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

2. The second part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

3. The third part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

4. The fourth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

5. The fifth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

6. The sixth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

7. The seventh part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

**ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN**



XXX

Rev. No: XX

Fecha de emisión: XXX

Página 1 de 1

80 de 1993, LA CONTRATISTA NO tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, ya que solo tendrá derecho a los honorarios expresamente pactados, razón por la cual con este contrato NO existe ningún vínculo laboral entre EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA y EL CONTRATISTA.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Si durante la ejecución del objeto del contrato de prestación de servicios profesionales **DAM-1100-1717-2023**, que aquí se acuerda se suscitan diferencias entre las partes, estas deberán someterse a lo dispuesto en los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos de acuerdo con las leyes 446 de 1998 y 640 de 2001 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de orden constitucional o legal, para celebrar el presente contrato.

CUMPLIMIENTO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento estar al día con el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral; igualmente deberá aportar durante la ejecución del contrato, al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, ley 190 de 1995, decreto 1703 de 2002, ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 0723 de 2013.
PARÁGRAFO: La seguridad social integral es de carácter obligatorio y será verificada y exigida por la Entidad Pública contratante para la ejecución del contrato, independiente de la naturaleza del contrato.

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co



THE UNIVERSITY OF CHICAGO



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

**ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN**



XXX

Rev. No: XX

Fecha de emisión: XXX

Página 1 de 1

CESION: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE

CONFIDENCIALIDAD. Así mismo la contratista se compromete a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la información que procesa y maneja EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, se indica: que se hace uso de lo contenido en el artículo 28 de la ley 1450 de 2011, indicando que toda la información y/o formatos que se generen en el desarrollo de las actividades a ejecutar son de propiedad intelectual de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga en desarrollo del PDM "BUGA DE LA GENTE".

13) Notificaciones:

Para todos los efectos legales se fija como domicilio del presente contrato la ciudad de Guadalajara de Buga.

NOTA: El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	María de los Ángeles Riera Chirinos	Contratista	
Aprobó	Catalina Rodríguez Marín	Secretaria Desarrollo Institucional	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.



DEPARTMENT OF THE ARMY
WASHINGTON, D. C. 20315

TO: THE SECRETARY OF THE ARMY
FROM: THE CHIEF OF STAFF
SUBJECT: [Illegible]

1. The purpose of this memorandum is to inform the Secretary of the Army of the results of the study conducted by the Chief of Staff regarding the proposed changes to the Army's structure and organization. The study was conducted in accordance with the instructions of the Secretary of the Army and the Joint Chiefs of Staff.

2. The study found that the proposed changes would result in a more efficient and effective Army structure and organization. The changes would also result in a more unified and coordinated Army structure and organization.

3. The study also found that the proposed changes would result in a more flexible and adaptable Army structure and organization. The changes would also result in a more resilient and sustainable Army structure and organization.

4. The study also found that the proposed changes would result in a more modern and technologically advanced Army structure and organization. The changes would also result in a more professional and capable Army structure and organization.

5. The study also found that the proposed changes would result in a more cost-effective Army structure and organization. The changes would also result in a more efficient and effective use of Army resources.